

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Fijación Alimentos

Demandante : Cindy Lorena Patiño Triana
Demandados Vanderley Javier Gutiérrez Burgos

Radicación : 2023-00520

Interlocutorio : 0053

Efectuado el examen a los documentos y anexos, esta Juzgado encuentra que la demanda reúne los requisitos generales y especiales para el asunto convocado en el art. 82 del C.G.P. y art. 111 de C.I.A., La demanda en debida forma, asimismo acreditada la legislación, jurisdicción y la competencia, se

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: ADMITIR LA DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS, que promueve la señora **ERIKA VANESSA CARVAJAL BARRETO** con C.C. 1.003.554.760, en representación de las NNA VALERY MICHEL y MAITE DIAZ CARVAJAL, contra su progenitor **EDINSON DIAZ CIFUENTES con C.C 1.070.193.915**, mayores y con domicilio de Girardot-Cundinamarca.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el artículo 391 y siguientes al C.G.Proceso.

<u>TERCERO</u>: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia al demandado EDINSON DIAZ CIFUENTES concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 y Decreto Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, la iniciación de la presente demanda.

QUINTO: Previo a decretar medida se ordena Oficiar a la pagaduría de la POLICIA NACIONAL, para que indique que sueldo y emolumentos percibe el señor **EDINSON DIAZ CIFUENTES**, como patrullero de esa entidad. Ofíciese.

<u>SEXTO:</u> Ahora teniendo en cuenta el pedimento especial de la demanda, esta Judicatura le concede el AMPARO DE POBREZA a la señora ERIKA VANESSA CARVAJL BARRETO en su condición de progenitora de las NNA, conforme al art. 160 del C.G.P.

SEPTIMO TENER a la señora ERIKA VANESSA CARVAJAL BARRETO litigante en causa propia, para los fines legales a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

IANA GICELA REYES CAISTE

Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. **005** del 26 de enero de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS Secretario